

Y la ciudad hauiendolo oyd. acorda segun la dicha can-
tidad al dho. Mayor como a cuyo favor se despache libran-
ca en forma sobre los propios y el señor Jurado Pedro de
Villanueva depositario de ellos =

Entre el señor Don Juan de Roxas y Don de Regidor =
Petición de Juan Sanchez Dotar suplicando a la ciudad se de por
Diputado Juan San Escusado del nombramiento de diputado del lugar de la Puebla
de la que se ha porquero tiene asistencia en el lugar continua muerte en la con dho
se de porquero =

En su lugar a Pedro Anton Vique =
Viere el informe que hace el señor Don Juan de Sarzona Veridor
a la pretension de el convento de Capuchinas en que pide se le haga
gracia para hazer un quarte en el Val que con frontera con la can en
gracia en el Val =

que orden los hermanos de dho. Comid. hauiendo se le gana del sitio que
ay en el dho. Val y lamuralla correspondiente adha a la = Por cuyo
Informe dice se ha reconocido y que no tiene inconveniente lo que pide
dhas Religiosas =

Y la ciudad hauiendolo oyd. conzedio la licencia y
hazela gracia que pide dho. Conuento. Es lo siguiente Juicio de Terce =
En favor los señores Don Juan Zarandona y Don Alonso de Arce =
Hize relación de las peticiones hechas por fulgenio Sanchez melgar
en que haze requesto de mill y quinientas arrobas de azucar
de seis cuartales y medio de libra, y asimismo de la petición de don
Juan Monino en que haze requesto de azucar de todo el reino a tres
cuartales y medio con las condiciones que uno y otro exponen
en sus peticiones y ambas estan presentadas en la diputacion = La
ciudad hauiendolo oyd. que ay requesto de mill arrobas de azucar
que son las que se an emperrado a vender desde primero de Agosto
a siete cuartales y medio, y que el nueva mente hecho con cada de
quatro mis. es de grande utilidad a la Republica y a particular de
consideracion lo admitio y para que se procure la mayor seguridad
de dho. requesto. Lo cometo al señor Don Juan. Leyese como lo

Seje

